

**Los derechos se traspasarán automáticamente cuando su hijo o hija cumpla 18 años de edad**

**Prepare a su hijo/a para:**

- Entender sus derechos
- Entender sus opciones y tomar decisiones bien informadas
- Participar en su junta de planificación de IEP y otras juntas en las que puedan llevarse a cabo planificación y toma de decisiones tocantes a sus experiencias de educación o su futuro
- Reconocer sus fortalezas y debilidades
- Entender su discapacidad
- Lograr su independencia
- Creer en sí mismo/a y desarrollar su determinación propia

**Apoyo disponible de:**

[Encircle Families](https://encirclefamilies.org)

<https://encirclefamilies.org>

[Pilot Parents of Southern Arizona](https://pilotparents.org)

<https://pilotparents.org>

[ADE/ESS Secondary Transition](http://www.azed.gov/specialeducation/secondarytransition)

[www.azed.gov/specialeducation/secondarytransition](http://www.azed.gov/specialeducation/secondarytransition)

El contenido de esta publicación se formuló con fondos repartidos por la Secretaría Federal de Educación bajo las Enmiendas de 2004 a la Ley General de Mejoras para la Educación de Personas con Discapacidades (Individuals with Disabilities Education Improvement Act Amendments of 2004). El Departamento de Educación de Arizona ofrece igualdad de oportunidades de empleo.

## Tutela

Uno de los motivos por el cual se expide una declaración del traspaso de derechos a estudiantes con discapacidades por lo menos un año antes de que cumplan los 18 años de edad es para alertar a los padres, y los tutores que deberán determinar si acaso sus menores son capaces de tomar decisiones con conocimiento en su mayoría de edad. En algunos casos, los padres de familia o los tutores pudieran determinar si fuera necesario que se declarara legalmente que sus hijos no tuvieran la capacidad mental y que se otorgara tutela para que tutores designados por la Autoridad Judicial (las Cortes), tutores que pudieran ser los guardines, que tomen las decisiones de parte de los estudiantes. La tutela requiere intervención judicial (de las Cortes). Es un trámite y proceso extensos y caros.

[Ver el manual de opciones jurídicas](#) para una variedad de herramientas en toma de decisiones.

<https://sonorancenter.arizona.edu/el-manual-de-opciones-legales>

### Delegación de derechos para tomar decisiones de la educación

Los estudiantes con discapacidades entre los 18 y los 22 años de edad que no se hayan declarado legalmente incapaces y que tengan la capacidad de dar su consentimiento con conocimiento podrán firmar una Delegación de derechos para tomar decisiones de la educación. La Delegación les permitirá a los estudiantes nombrar a sus padres de familia o agentes para tomar las decisiones de educación de parte de los estudiantes. Cada estudiante tendrá el derecho a suspender el acuerdo en cualquier momento y a volver a tomar sus propias decisiones. Las palabras concretas que deberán rezar en el convenio aparecen en el apartado § 15-773 de las Leyes Revisadas de Arizona (Arizona Revised Statutes 15-773).

**Prepare a su hijo para el futuro**

## Traspaso de Derechos En su Mayoría de Edad



Enero del 2026

Departamento de Educación de Arizona

Servicio a Estudiantes Excepcionales

1535 W Jefferson Street, Bin #24

Phoenix, AZ 85007

602-542-4013

Contenido adaptado del [Centro Nacional on Educacion Secundaria y Transicion de la Majoria de edad para los Padres Abreviado](https://conservancy.umn.edu/items/60d9f046-752f-4d9c-bc76-61a91a516485)

<https://conservancy.umn.edu/items/60d9f046-752f-4d9c-bc76-61a91a516485>

## Prepare a su menor

Los padres o tutores deberán comenzar a preparar a sus menores para decidir opciones y tomar decisiones mucho antes de que los menores alcancen la mayoría de edad. Para muchos padres de menores con discapacidades, este paso pudiera resultar difícil porque, en su calidad de padres, ustedes llevan años abogando y hablando de parte de sus menores. A raíz de stop, no es fácil retroceder y permitir que sus menores empiecen a hablar por cuenta propia. Sin embargo, resultará esencial que reconozcan la necesidad de esta etapa en la vida de sus menores. A fin de preparar a sus estudiantes con discapacidades para el traspaso de sus derechos, resultará necesario que los padres retrocedan, presten atención y se involucren desde temprano en los procesos de toma de decisiones.

### Sugerencias:

- ◆ Involucren a sus menores desde temprano en la planificación de IEP y de transición y asegúrense de que las voces de ellos se oigan.
- ◆ Platiquen de las decisiones importantes con sus menores antes de las juntas, para que los menores estén informados y preparados para participar.
- ◆ Animen a los menores a desarrollar buenas relaciones con el personal escolar y con otras agencias u otros proveedores.
- ◆ Asegúrense de que los educadores y otras agencias u otros proveedores presten atención a sus menores y eviten presionarlos.
- ◆ Incluyan a los menores en todas las decisiones que impacten sus vidas, en la escuela y fuera de ella.












## Traspaso de derechos al cumplir la mayoría de edad

De acuerdo con la Ley General IDEA, desde por lo menos un año antes de que los menores alcancen la mayoría de edad, de conformidad con las leyes estatales, el plan IEP deberá incluir una declaración de que a su menor se le han informado sus derechos, si algunos, de conformidad con la Parte B de la Ley General, que se le traspasarán a sus menores al cumplir la mayoría de edad.

De conformidad con las leyes estatales de Arizona, la edad de mayoría es de 18 años. A fin de preparar a los estudiantes y a los padres de familia para el traspaso de derechos, la ley precitada requiere a las escuelas que les informen a todos los menores con discapacidades, antes de que cumplan 17 años de edad, que se traspasarán automáticamente ciertos derechos a ellos.

Los padres, y los tutores deberán darse cuenta de que estos son tiempos emocionantes para los estudiantes, por lo que resulta importante que los estudiantes que estén llegando a su mayoría de edad se preparen para asumir nuevas responsabilidades en su calidad de jóvenes bien informados.

## Los derechos que se traspasan a los estudiantes de 18 años incluyen:

-  Los estudiantes podrán proporcionar su consentimiento para reevaluación y/o disponerse para un cambio de alojamiento.
-  Los estudiantes recibirán avisos de juntas de plan IEP y asistirán a las mismas.
-  Los estudiantes podrán solicitar mediación o audiencias para entender en el debido procedimiento judicial.
-  Los estudiantes podrán empadronarse para votar.
-  Los estudiantes podrán casarse.
-  Los estudiantes podrán participar en tribunas de ciudadanos jurados para juicios.
-  Los estudiantes podrán consentir a tratamientos médicos.
-  Los estudiantes podrán obtener tarjetas de crédito.
-  Los estudiantes podrán solicitar créditos.

La mayoría de edad en el estado de Arizona es de 18 años.